



Memorial de Infantería

PUNTOS DE SUSCRICION

En el 14.º Negociado

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION

Pesta

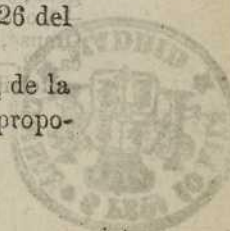
Para la Peninsula, trimestre	1 50
Para las clases de tropa, idem	1 00
Cuba y Puerto-Rico, idem	3 00
Filipinas, idem	3 50
Un número suelto	0 25
La coleccion de un año	9 00

La correspondencia al Comandante, Capitan D. Isidoro Castro Mendez,
Director del MEMORIAL

Direccion general de Infantería.—9.º Negociado.—Circular número 61.—Habiéndose providenciado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Córte, (escribanía de Tribaldos) quede alzado el embargo que vienen sufriendo los señores D. Luis Macías y Ortiz de Zúñiga, D. Cándido del Pozo y D.ª Isabel Toribio Cordero, viuda de D. Antonio Toribio y Guerra, demandados por D. Rafael Ramos Izquierdo, padre de D. Luis Ramos, se pone en conocimiento de los Sres. Jefes principales de los Cuerpos á los cuales dichos señores tuvieran créditos á su favor y por este concepto, á fin de que le sean devueltos —Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1883.—O'RYAN.

Direccion general de Infantería.—1.º Negociado—Circular número 62.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 26 del actual, me comunica la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr. :—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha 25 de Enero último, en la que propo-



ne á este Ministerio que á los 108 Batallones de Reserva y de Depósito creados por Reales decretos de 30 de Enero de 1879, 15 de Marzo y 3 de Julio de 1880 se les abone á cada uno 500 pesetas para gastos de instalacion como se verificó á los creados por el de 9 de Junio del año próximo pasado, segun se determinó en Reales órdenes de 9 de Agosto y 2 de Noviembre siguientes:—En su vista, teniendo en cuenta lo informado por el Director general de Administracion militar, en 12 del actual, S. M. ha tenido á bien resolver que se abone á cada uno de los Batallones comprendidos en la adjunta relacion para sus gastos de instalacion, la cantidad de 500 pesetas y que su importe total se aplique al capítulo 9.º del Presupuesto, en atencion á que el criterio económico que ha presidido en el actual ejercicio á la determinacion de los gastos que afectan al mismo ha producido el favorable resultado de obtener un considerable desahogo en su crédito.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y fines consiguientes, debiendo los Jefes de los Batallones de Depósito á quienes comprenda, tener presente la Real órden de 2 de Noviembre del año último, Circular número 249, sujetándose para la adquisicion de efectos á lo que en la misma se dispone.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Marzo de 1883.—O'RYAN.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Relacion de los 108 Batallones de Reserva y de Depósito á que ha de abonarse la cantidad de 500 pesetas á cada uno para sus gastos de instalacion; segun se dispone por Real órden de esta fecha.*

BATALLONES DE RESERVA.—Villafrañca del Panadés, núm. 20—Vigo, 71—Belchite, 80 y Villanueva de la Serena, 121.

BATALLONES DE DEPOSITO.—Madrid, núm. 1.—Getafe, 4.—Segovia, 6.—Cuenca, 7.—Tarancon, 8.—Ciudad-Real, 9.—Alcázar de San Juan, 10.—Guadalajara, 11.—Toledo, 12.—Talavera de la Reina, 13.—Ocaña, 14.—Barcelona, 15.—Gracia, 17.—Mataró, 18.—Manresa, 19.—Villafrañca del Panadés, 20.—Gerona, 22.—Figueras, 23.—Tarragona, 25.—Tortosa, 26.—Lérida, 28.—Trempe, 29.—Sevilla, 31.—Carmona, 32.—Utrera, 33.—Cádiz, 34.—Arcos, 35.—Huelva, 37.—Córdoba, 39.—Lucena, 40.—Valencia, 42.—Chiva, 44.—Alcira, 45.—Játiva, 46.—Castellon, 48.—Segorbe, 49.—Alicante, 51.—Alcoy, 52.—Orihuela, 53.—Albacete, 55.—Hellin, 56.—Múrcia, 57.—Cartagena, 58.—Lorca, 59.—Coruña, 61.—Santiago, 62.—Betanzos, 63.—Lugo, 65.—Monforte, 66.—Mondoñedo, 67.—Pontevedra, 70.—Vigo, 71.—Tuy, 72.—Oranse, 74.—Verin, 75.—Zaragoza, 78.—Calatayud, 79.—Belchite, 80.—Huesca, 82.—Barbastro, 83.—Teruel, 85.—Alcañiz, 86.—Granada, 87.—Guadix, 88.—Móvil, 89.—Almeria, 92.—Vera, 93.—Jaen, 94.—Linares, 95.—Ubeda, 96.



Málaga, 98.—Antequera, 99.—Ronda, 100.—Valladolid, 101.—Medina del Campo, 102.—Salamanca, 103.—Ciudad-Rodrigo, 104.—Ávila, 106.—Palencia, 107.—Zamora, 103.—Toro, 109.—Leon, 110.—Astorga, 111.—Oviedo, 113.—Cangas de Onís, 114.—Cangas de Tineo, 115.—Gijón, 116.—Badajoz, 119.—Zafra, 120.—Villanueva de la Serena, 121.—Cáceres, 123.—Plasencia, 124.—Pamplona, 125.—Tafalla, 126.—Burgos, 128.—Aranda de Duero, 129.—Logroño, 131.—Sarriá, 132.—Santander, 133.—Santoña, 134.—Vitoria, 135.—Bilbao, 136.—San Sebastian, 137.—Mallorca, 139.—Madrid 26 de Marzo de 1883.—Campos.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Es copia.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 63.—El Excmo. Sr. Director general de Instrucción militar, con fecha 21 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Autorizado por Real orden de 2 del actual para publicar, bajo las bases expuestas por esta Dirección general, un concurso con el fin de dotar de obras de texto á la nueva Academia general militar, adjuntos tengo el honor de acompañar á V. E. dos ejemplares de las citadas bases aprobadas, rogándole, al propio tiempo, se digne darles la mayor publicidad posible.»

Lo que, con el fin indicado, transcribo á V... para su conocimiento y el de todas las clases del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Marzo 1883.—O'RYAN.

Dirección general de Instrucción militar.

CONDICIONES

á que han de sujetarse los que deseen concurrir al primer certamen de obras de texto para la Academia general militar.

La institución de la Academia general militar, centro de la posible instrucción común á todos los Oficiales y escuela preparatoria para las de aplicación de todos los cuerpos y armas del Ejército; constituye una reforma tan útil como radical en los métodos de enseñanza, cuyas ventajas se cifran principalmente en la posibilidad de realizar el plan de estudios ideado por esta Dirección con el propósito de satisfacer las nobles aspiraciones de las armas generales y las justas exigencias de los cuerpos especiales.

Las particulares condiciones del nuevo centro de enseñanza, la singular indole de su plan de estudios y la extension de sus programas detallados, motivaron la adopcion provisional de obras de texto de mérito indiscutible y de utilidad acreditada por la experiencia, á reserva de procurar medios de elegir libros didácticos, cuyas especiales circunstancias estuviesen en armonía con las múltiples exigencias del nuevo sistema de instruccion.

A la Real órden de 5 de Marzo actual, aprobando el Reglamento de la Academia general militar, precedió la del 2 de igual, mes ordenando la celebracion de concursos para la eleccion de obras de texto adecuadas al nuevo plan de estudios; y, en cumplimiento de lo dispuesto por S. M., esta Direccion invita á todos los escritores militares ó paisanos para concurrir á público certámen que se celebrará en la época, bajo las condiciones que á continuacion se manifiestan y con el propósito de elegir entre los libros originales, traducidos ó arreglados de otros extranjeros que se presenten, los que reúnan circunstancias más favorables por razon de su originalidad y muy principalmente por la utilidad que pudiera resultar de su adopcion.

La enseñanza colectiva de los elementos de ciencias matemáticas y el propósito de concretarla á lo puramente necesario y reconocidamente provechoso, reclamaban singulares propiedades en los libros de texto correspondientes, á fin de que la instruccion fundamental no fuese excesiva para los aspirantes á las armas generales del Ejército, ni insuficiente para los que habian de ampliar sus conocimientos científicos en las Academias de aplicacion de los cuerpos facultativos, sin repetir en ellas esos estudios preparatorios que habian de hacerse de un modo conveniente y definitivo en la Academia general; y esta Direccion, creyó oportuno redactar los adjuntos programas reducidos de dichas asignaturas, que, previamente consultados á las ilustradas Juntas facultativas de algunas Academias militares, merecieron la superior aprobacion de S. M.

Los escritores que redacten libros de esas materias, deberán acomodarse á las principales condiciones de los programas citados, omitiendo las proposiciones que en ellos no se mencionan, graduando la extension con que han de ser tratadas las demás dentro de los limites que se asignan á cada obra de texto, y procurando ins-



pirarse en la idea de conseguir la mayor utilidad práctica de las investigaciones científicas.

Reconociendo la necesidad de sucintos estudios abstractos, que sirvan de fundamento al de la Ciencia militar, esta Direccion no ha vacilado en adoptar las radicales reformas que manifiestan los programas precitados, haciendo en los índices de las obras que actualmente sirven de texto en las Academias militares, considerables reducciones que anuncian el decidido propósito de encerrar la instruccion teórica en razonables límites, renunciando á la discutible ventaja de imponer á los alumnos de la Academia general el conocimiento de cuestiones científicas que no sean indispensable base de proposiciones útiles para la carrera ó de inmediata aplicacion á los trabajos prácticos militares.

Inspirandose en esta idea, que informa el nuevo plan de enseñanza, los opositores deberán redactar las obras científico-matemáticas, acomodando sus trabajos á los programas que á continuacion se insertan, ó proponiendo otros que estén de acuerdo con aquellos en lo fundamental, si no en los pormenores.

Respecto de las restantes obras que se sacan á concurso, esta Direccion se limita á marcar la extension aproximada de ellas, dejando á los opositores la facultad de redactar los programas detallados correspondientes, pero recomienda la necesidad de que los libros de texto reunan, á las condiciones de claridad en la exposicion y buen orden didáctico, la discreta estimacion de la importancia que los autores han de atribuir á las diferentes cuestiones científicas, revelada por el detenimiento con que las traten por razon de utilidad relativa.

Para facilitar los trabajos de la Junta facultativa del nuevo centro de enseñanza, á cuya reconocida competencia y natural interés se encomienda la eleccion de las obras de texto, se celebrarán concursos sucesivos, empezando por el relativo á las asignaturas que constituyen el exámen de ingreso y el primer curso académico. Este concurso se verificará con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª El día 30 de Abril de 1884, se celebrará concurso público para la eleccion de obras de texto correspondientes á todas las asignaturas que constituyen el exámen de ingreso y el primer curso de la Academia general militar.

2.^a Los escritores militares ó paisanos, que redacten obras correspondientes á asignaturas de Ciencias matemáticas ó fisico-matemáticas, deberán acomodarlas á los programas adjuntos, en cuanto sea posible, y las presentarán en esta Direccion hasta el expresado dia 30 de Abril de 1884.

Los autores de libros referentes á las demás asignaturas presentarán, en esta Direccion, los programas respectivos hasta el dia 30 de Mayo del corriente año, acompañando, bajo un sobre cerrado y marcado únicamente con el lema distintivo de la obra, la nota del nombre, apellidos y domicilio del opositor.

Los programas serán juzgados por la Junta facultativa de la Academia general ó por el Jurado que se nombre, y oportunamente se publicará en la *Gaceta de Madrid* la relacion de los que fuesen aprobados, designándoles por el lema respectivo, é invitando á los autores para presentar en esta Direccion las obras correspondientes dentro del plazo improrogable marcado en la condicion primera.

3.^a La extension de cada obra ha de graduarse aproximadamente por el número de páginas indicado en la condicion 4.^a y por el tamaño y forma de cada una que marcan los adjuntos modelos.

4.^a Las asignaturas y la extension de cada libro se determinan en el siguiente cuadro:

OBRAS		Número de páginas.
Aritmética		180
Historia general		450
Historia de España		300
Geografía universal		350
Algebra elemental		160
Geometría elemental		349
Mecánica, Física y Química		424

Para dar al estudio de la Aritmética, el Algebra y la Geometría algun carácter práctico y de utilidad inmediata, que haga conocer al alumno las aplicaciones más importantes y fije sólidamente sus ideas en los puntos principales, convendrá adicionar al fin de cada teoría un cierto número de ejercicios escogidos.

Aunque la Mecánica, la Física y la Química ofrecen un carácter

más práctico que el de las asignaturas matemáticas, será también conveniente indicar algunas aplicaciones al fin de sus diversas teorías, con el mismo objeto de fijar las ideas del alumno.

5.^a Las obras se remitirán manuscritas, en cuartillas apaisadas, de letra inteligible y escritas por una sola cara; consignándose el título del libro en la primera página, sin expresar el nombre del autor, y, debajo del epígrafe, un lema ó cualquier signo distintivo.

Los autores consignarán su nombre y apellidos, clase, situación y señas de su domicilio en pliego cerrado, que remitirán con la obra, y cuyo sobre llevará escrito el lema ó signo distintivo de la misma.

6.^a A igualdad de mérito serán preferidas: 1.^o, las obras originales, inéditas ó publicadas; 2.^o, las arregladas de otras extranjeras; 3.^o, las traducidas.

7.^a El plazo marcado para la admisión de libros destinados al concurso es improrogable.

Las obras serán juzgadas por la Junta facultativa de la Academia general, la cual elevará informe al Director general de Instrucción militar en el término que se la señale.

8.^a El Director general de instrucción Militar informará definitivamente, proponiendo la elección de obras de texto entre las presentadas en el concurso; procediéndose solemnemente á la apertura de los pliegos cerrados respectivos, y dejando sin abrir los demás hasta que los autores se presenten á reclamar las obras que no hubiesen sido declaradas de texto.

9.^a El Estado costeará una edición de mil ejemplares de las obras premiadas, poniendo quinientos á disposición del autor y entregando los otros quinientos á la Academia General.

10.^a Los autores de las obras elegidas, deberán señalarlas un precio razonable antes de recibir la recompensa indicada en la condición anterior.

11.^a La recompensa marcada en la regla 8.^a, no es incompatible con cualquiera otra á que los autores militares se hubiesen hecho acreedores, con arreglo á la legislación vigente, por la redacción de las obras aprobadas en el concurso.

ARITMÉTICA.

ALGORITMO ARITMÉTICO.

Extensión en páginas

I.—Numeración.

- 7 Formación, nomenclatura y escritura de los números.

II.—Números enteros.

- 21 Operaciones fundamentales.—Adición, sustracción, multiplicación y división.—Consecuencias y pruebas de estas operaciones.
- 30 Propiedades.—Divisibilidad en general y en particular para algunos números.—Máximo común divisor: su determinación y propiedades.—Mínimo común múltiplo: su determinación y propiedades.—Números primos: sus aplicaciones.

III.—Números fraccionarios.

- 15 Fracciones ordinarias.—Propiedades.—Simplificación y reducción.—Igualdades fraccionarias. Teoremas que de ellas se desprenden.
- 7 Operaciones.—Adición, sustracción, multiplicación y división.
- 6 Fracciones continuas.—Reducidas y sus propiedades.—Cálculo del valor de una fracción continua.
- 8 Fracciones decimales.—Sus propiedades.—Adición, sustracción, multiplicación y división
- 13 Reducción de un número fraccionario á otro fraccionario.—Reducción de fracción ordinaria y decimal á fracción continua.—Reducción de fracción ordinaria á decimal y de decimal á ordinaria.—Caso de imposibilidad: solución aproximada por la fracción continua: noción de la cantidad inconmensurable.

IV.—Potencias y raíces.

- 20 Potencias: cuadrado de un número.—Raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Caracteres de irracionalidad.—Origen del número inconmensurable.—Aproximación de la raíz cuadrada.

V.—Números inconmensurables.]

- 6 Definición.—Operaciones con los números inconmensurables.

VI.—Cálculo de números aproximados.

- 13 Errores relativo y absoluto.—Adición, sustracción, multiplicación, división, potencias y raíces.

APLICACIONES USUALES DEL ALGORITMO ARITMÉTICO.

I.—Medidas de los números concretos.

- 5 Sistema métrico decimal.—Unidades legales, de longitud, superficie, capacidad, peso, numeraria y de tiempo.—Múltiplos y submúltiplos.

Extensión en páginas

- 4 Relacion de las nuevas unidades con las antiguas.—Operaciones con los números concretos y complejos.—Adición, sustracción, multiplicación, división y reducción de números métricos.

II.—*Cantidades proporcionales.*

- 6 Reglas de tres, simple y compuesta.

III.—*Cuestiones de Aritmética mercantil.*

- 19 Interés simple y compuesto.—Descuento.—Fondos públicos.—Anualidades y rentas vitalicias.—Reglas de sociedad, aligación y conjunta.

ÁLGEBRA ELEMENTAL.

ALGORITMO ALGEBRAÍCO.

I.—*Operaciones elementales.*

- 16 Nociones fundamentales.—Cantidades algebraicas.—Adición, sustracción, multiplicación y división de las cantidades enteras.
14 Polinomios en general.—Monomio y Polinomio.—Adición, sustracción, multiplicación y división.—Fracciones algebraicas: su cálculo.
20 Polinomios enteros y homogéneos.—Funciones lineales.—Multiplicación y propiedad de los polinomios enteros.—División de monomios y polinomios.—División de $x^m + a^m$ por $x + a$. Observaciones sobre la división: método de los coeficientes indeterminados.

II.—*Potencias y raíces.*

- 16 Cálculo de los radicales.—Multiplicación, división, elevación á potencias y extracción de raíces.—Cálculo de radicales que no tengan el mismo índice.—Potencia del binomio $(x + a)^m$.—Potencias y raíces de polinomios enteros.

III.—*Progresiones.*

- 10 Progresiones aritméticas y geométricas.—Progresiones geométricas decrecientes.

IV.—*Logaritmos.*

- 22 Definición de los logaritmos por las progresiones.—Sus propiedades.—Disposición y uso de tablas vulgares.—Exposición completa del cálculo logaritmico: aplicaciones al interés compuesto y anualidades.—Regla de cálculo.

APLICACION DEL ALGORITMO ALGEBRAÍCO Á LA RESOLUCION DE LAS ECUACIONES

I.—*Ecuaciones del primer grado.*

- 43 Ecuaciones con una incógnita.—Ecuaciones con varias incógnitas.—Eliminación por sustitución, por adición, por comparación y por

Extensión en páginas

multiplicadores.—Discusion y resolucion de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Interpretacion de las soluciones.—Aplicaciones de esta teoría.—Resolucion, en números enteros, de las ecuaciones indeterminadas haciendo uso de las fracciones continuas.

II.—Ecuaciones de segundo grado.

- 19 Resolucion de la ecuación con una sola incógnita.—Discusion de las raíces.—Discusion del trinomio $ax^2 + bx + c = 0$.—Caso en que el coeficiente a es muy pequeño.

GEOMETRIA ELEMENTAL.

GEOMETRÍA DE DOS DIMENSIONES.

- 8 Nociones preliminares.

I.—Linea recta.

- 6 Líneas rectas y poligonales.—Igualdad y suma de ángulos.
13 Perpendicularidad y paralelismo.—Propiedades principales.

II.—Poligonos.

- 9 Triángulos.—Propiedades é igualdad en los oblicuángulos y rectángulos.
12 Poligonos en general.—Suma de ángulos en el triángulo y en los poligonos.—Cuadriláteros de diversas formas.

III.—Circunferencia.

- 9 Diámetros, arcos, cuerdas y tangentes.—Sus propiedades.—Contacto é interseccion de dos circunferencias.
9 Medida de ángulos.—Diversas posiciones que pueden ocupar en la circunferencia.

IV.—Problemas.

- 13 Relativos á la linea recta, los poligonos y la circunferencia.—Uso de la regla, la escuadra, el trasportador y el compás.

V.—Poligonos semejantes y regulares.

- 8 Líneas proporcionales: entre paralelas, en el triángulo y en el círculo.
26 Semejanza de triángulos y de poligonos.—Propiedades y relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.—Problemas relativos á líneas proporcionales.
18 Poligonos regulares.—Inscripcion, circunscripcion y semejanza.—Poligonos estrellados.—Problemas relativos á la inscripcion de poligonos regulares.

VI.—Medida de la circunferencia.

- 12 Razón de la circunferencia al diámetro.—Método de los perimetros y de los isoperimetros.

- VII.—*Áreas.*
- 26 Áreas de los polígonos.—Áreas en el círculo.—Comparación de las áreas.—Problemas; construcción de figuras equivalentes ó semejantes á otras dadas.

GEOMETRÍA DE TRES DIMENSIONES.

I.—*Rectas y planos.*

- 36 Posiciones diversas de una recta y de un plano.—Perpendicularidad y paralelismo entre rectas, entre planos y entre rectas y planos.—Proyecciones sobre rectas y sobre planos.—Ángulos diedros y ángulos poliedros.—Problemas.

II.—*Poliedros.*

- 12 Pirámides y prismas.—Sus propiedades: troncos de pirámides y de prismas.

III.—*Poliedros semejantes y regulares.*

- 24 Semejanza de tetraedros y de poliedros.—Inscripción, circunscripción, semejanza, construcción y elementos de los poliedros regulares.

IV.—*Simetría.*

- 5 Condiciones de simetría de rectas, planos y poliedros respecto de un centro y respecto de un plano.

V.—*Superficies curvas.*

- 32 Superficies de revolución, desarrollables y alabeadas.—Superficies cónicas, cilíndricas y esféricas.—Triángulos y polígonos esféricos.—Sus propiedades más indispensables. Problemas.

VI.—*Áreas.*

- 14 Áreas laterales en los poliedros.—Áreas de las superficies cilíndricas y cónicas.—Áreas en la superficie esférica.—Comparación de las áreas.

VII.—*Volúmenes.*

- 16 Volúmenes de los poliedros.—Volúmenes de los conos y de los cilindros.—Volúmenes en la esfera.—Comparación de los volúmenes.

APÉNDICE.

CENTRO DE LAS DISTANCIAS PROPORCIONALES.

- 7 Su determinación en una recta y en un contorno poligonal.—Centro de gravedad: definición.—Su determinación por las distancias proporcionales.—Ejemplos.

MECÁNICA ELEMENTAL.

MECÁNICA RACIONAL.

I.—*Cinemática.*

- 21 Trayectoria y ley del movimiento sobre ella.—Movimientos rectilíneos: uniforme, uniformemente variado y variado en general.—Velocidad

Extensión en páginas

y aceleración: ejemplos.—Composición de movimientos rectilíneos: movimiento parabólico: movimiento relativo.—Movimiento curvilíneo variado.—Movimiento de rotación uniforme, alrededor de un eje: velocidad angular.

II.—*Leyes fundamentales.*

- 8 1.^a ley.—Inercia: noción de la fuerza: resistencia de inercia.—2.^a ley.—Independencia de los movimientos: medida de las fuerzas; su proporcionalidad á las aceleraciones.—Noción del equilibrio.—Noción de la masa.—3.^a ley.—Acción y reacción: fuerzas conjugadas.

III.—*Estática.*

- 32 Composición, descomposición y equilibrio de las fuerzas: 1.^o—Concurrentes y aplicadas á un punto. 2.^o—arPalelas. 3.^o—Situadas en un plano.—Pares: su composición y equilibrio.

IV.—*Dinámica.*

- 10 Movimiento de un punto.—Fuerzas de inercia, centrífuga y centrípeta.—Péndulos simple y compuesto.—Péndulo de segundos: péndulo balístico.

MECÁNICA APLICADA.

I.—*Máquinas simples y sus derivadas.*

- 8 Palanca.—Diversos géneros: su equilibrio.—Sus derivadas: balanza, romana, pesón y báscula.
- 12 Torno.—Diversas disposiciones: su equilibrio.—Sus derivadas: tornos compuestos y diferencial.—Poleas, tróculas, aparejos, cábricas y grúa.
- 4 Plano.—Equilibrio sobre el plano inclinado.—Sus derivadas: cuñas.
- 4 Máquinas compuestas.—De plano inclinado y palanca: rodilla —De plano inclinado y torno: rosca, tornillo, cric.

II.—*Trabajo de las fuerzas.*

- 7 Medida de las fuerzas.—Trabajo mecánico: su medida: dinamómetros.
- 7 Trabajo de las máquinas en movimiento uniforme.—Trabajo motor.—Trabajos resistentes: útil y perjudicial.—Equivalencia del trabajo motor á los resistentes.—Utilidad real de las máquinas.

FISICA ELEMENTAL.

Cuerpos en general.

- 12 Definición de la Física.—Materia.—Fenómenos físicos y químicos.—Observación.—Experimento.—Cuerpos.—Átomos.—Moléculas.—Diversos estados de los cuerpos.—Impenetrabilidad.—Extensión é instrumentos que sirven para medirla.—Divisibilidad.—Movilidad.—Porosidad.—Compresibilidad.—Dilatabilidad.—Elasticidad.—Gravitación.—Gravedad.—Plomada.—Centro de gravedad.—Masa.—Densidad.—Peso.—Cohesion.—Adherencia.—Afinidad.—Uso de estas fuerzas.

Cuerpos sólidos.

- 12 Caracteres generales.—Caída de los cuerpos.—Medios y su resistencia.—Máquinas de Atwood y de Morin.—Choque de Cuerpos.—Dureza.—Fragilidad.—Temple.—Tenacidad.—Maleabilidad.—Ductilidad.—Deformaciones.—Rotura.

Cuerpos líquidos

- 18 Caracteres generales.—Hidrostatica.—Principio de Pascal.—Prensa hidráulica.—Equilibrio de líquidos sometidos á la acción de un peso.—Idem de cuerpos sumergidos en un líquido.—Principio de Arquímedes.—Líquidos superpuestos.—Equilibrio en vasos comunicantes.—Niveles.—Pozos artesianos.—Pesos específicos; su determinación.—Hidrodinámica.—Saltos y venas de agua.—Capilaridad.

Cuerpos gaseosos.

- 45 Caracteres generales.—Fuerza expansiva y peso.—Principio de Pascal en los gases.—Peso del aire.—Atmósfera.—Barómetro.—Correcciones barométricas.—Variaciones atmosféricas y barométricas.—Medir alturas con el barómetro.—Barómetros sin líquidos.—Fuerza elástica de los gases.—Ley de Mariotte.—Manómetros.—Máquinas para dilatar y comprimir gases.—Idem neumáticas de uno y de dos cuerpos de bomba.—Idem de Bianchi.—Idem de compresión.—Bombas hidráulicas, aspirantes, impelentes y de incendios.—Fuentes de Heron é intermitentes.—Principio de Arquímedes en los gases.—Globos aerostáticos.—Paracaídas.—Navegación aérea.

Cuerpos vibrantes.

- 6 Acústica.—Sonido.—Ruido.—Eco.—Resonancia.—Propagación y velocidad del sonido.—Movimientos vibratorios.—Telémetro Le-Boulangé.—Calidades del sonido.—Tubos acústicos.—Bocina.—Fonógrafo.

Cuerpos calentados.

- 38 Calor.—Su naturaleza.—Teoría dinámica.—Trasmisión del calor.—Conductibilidad.—Lámpara de Davy.—Dilatación.—Termómetro ordinario.—Idem especiales.—Pirómetros.—Cambio de estado de los cuerpos.—Fusión.—Vaporización.—Ebullición.—Estado esferoidal.—Licuación.—Higrometría.—Higrómetro de Saussure.—Calorimetría.—Calores específicos y latentes.—Orígenes de calor.—Radiación.—Emisión.—Absorción.—Reflexión.—Difusión.—Caloríferos.—Ventilación.—Máquinas de vapor fijas, locomóviles y locomotoras.

Cuerpos iluminados

- 35 Luz.—Ondulaciones etéreas.—Rayo y haz luminosos.—Propagación * y velocidad de la luz.—Conductibilidad.—Cuerpos opacos, transparentes y traslucidos.—Sombras.—Penumbra.—Fotometría.—Reflexión y difusión.—Radiómetro.—Espejos planos y curvos.—Focos.—Imágenes.—Refracción.—Índices.—Lentes.—Faros.—Espectro solar.—Coloración de objetos.—Instrumentos de óptica.—Ojo humano.—Vision.—Alteraciones.—Microscopios.—Telescopio.—Anteojos.—Gemeos.—Telémetro óptico.—Cámara oscura.—Fotografía.

Cuerpos electrizados.

- 59 Electricidad.—Energía eléctrica.—Electricidades positiva y negativa.—Trasmision de la electricidad.—Orígenes eléctricos.—Influencia eléctrica.—Tension.—Electroscopos.—Intensidad.—Chispa eléctrica.—Acumulacion en las superficies.—Poder de las puntas.—Electróforo.—Máquinas eléctricas.—Conmutador.—Botella de Leyden.—Baterías eléctricas.—Efectos físicos, químicos y fisiológicos de la electricidad.—Electricidad atmosférica.—Pararrayos.—Corrientes eléctricas.—Pilas; sus efectos.—Electromagnetismo.—Solenoides.—Imanes naturales y artificiales.—Brújula.—Electro-ímanes.—Acciones recíprocas.—Galvanómetro.—Motores eléctricos.—Induccion eléctrica.—Carrete Ruhmkorff.—Máquinas Clarke, Nollet, Gramme, Tubos Geissler.—Luz eléctrica.—Teléfono.—Microfono.—Telegrafía eléctrica.—Telégrafos de Breguet y de Morse.

Meteorología y climatología.

- 7 Temperatura.—Climas.—Vientos.—Anemómetros.—Nubes.—Niebla.—Lluvia.—Pluviómetros.—Nieve.—Rocío.

ELEMENTOS DE QUÍMICA.

Nocciones preliminares.

- 10 Definicion de la Química.—Cuerpos simples y compuestos.—Cohesion.—Afinidad.—Análisis.—Síntesis.—Nomenclatura.—Equivalentes químicos.—Atomicidad.—Fórmulas.—Manipulaciones.—Tubos de seguridad.—Division de la Química.—Leyes fundamentales.—Acidos.—Bases.—Sales.

Metalóides.

- 23 Caracteres generales.—Clasificacion.—Hidrógeno y oxígeno.—Preparacion.—Propiedades.—Accion sobre los cuerpos.—Combustibles.—Fuego.—Usos del hidrógeno y del oxígeno.—Combinacion.—Agua.—Análisis y sintesis del agua.—Sus cualidades y usos.—Ensayo hidrotimétrico.—Nitrógeno.—Propiedades y preparacion.—Aire.—Su composicion y propiedades.—Fenómenos que pueden alterarlo.—Usos del aire.—Acido nítrico.—Azufre.—Preparacion y propiedades.—Usos.—Acido sulfúrico.—Fósforo y arsénico.—Preparacion y propiedades.—Usos.—Carbono.—Diamante.—Grafito.—Cok.—Negro de humo.—Hulla.—Antracita.—Carbon vegetal.—Negro animal.—Acido carbónico.—Oxido de carbono.—Gas del alumbrado; su fabricacion.

Metales.

- 16 Caracteres.—Propiedades físicas y químicas de los metales.—Accion del oxígeno, del aire, del agua, del azufre y del calor, sobre los metales.—Su estado en la naturaleza.—Clasificacion y empleo de los metales.—Nociones de metalurgia.—Hierro.—Acero.—Fundiciones.—Temple.—Pudelado.—Zinc.—Estaño.—Cobre.—Plomo.—Mercurio.—Plata.—Platina.—Oro.—Calcio.—Cal.—Yeso.—Procedimientos para dorar.—Preparacion y uso de cada uno de dichos metales.

Apéndice.

- 14 Piedras naturales y artificiales.—Tierras.—Maderas.—Pólvoras.

$$M - d N + d^2 P - d^3 Q + \dots,$$

$$m - d n + d^2 p - d^3 q + \dots,$$

gualadas á cero constituyen las condiciones de integrabilidad de la funcion U . En efecto, supongamos que al formar el desarrollo que marca esta fórmula para $\int U$, sea tal esta funcion dada U , que se anulen por sí dichas expresiones diferenciales, ó, lo que es lo mismo, que la fórmula quede en este caso sin parte por integrar; esto supuesto, el segundo miembro, independiente ya de todo signo de integracion, presenta un resultado que debe ser igual con el que se obtenga de diferenciar en concepto indefinido á $\int U$, luego la integral $\int U$ será exacta, pues de no suceder así, existirian términos dependientes del signo integral que se conservarían en la diferencial indefinida tomada de la integral anterior y no podría verificarse la identidad indicada dependiente de $\int U = \int \int U$ que tiene lugar aun en el supuesto admitido de

$$(27) \quad \begin{cases} M - d N + d^2 P - d^3 Q + \dots = 0. \\ m - d n + d^2 p - d^3 q + \dots = 0. \end{cases}$$

Por consiguiente, cuando tengan lugar estas condiciones (27), sin asignar valores á las variables y á sus diferenciales, la funcion U será una diferencial exacta de otra funcion diferencial de órden inferior en una unidad.

295. 3.^a—Cuando las condiciones (27) no tengan lugar por sí, pueden tratarse por la teoría de las ecuaciones simultáneas y descubrir por este medio la relacion entre las variables x, y , acompañada del número correspondiente de constantes arbitrarias, que sería necesario tener en cuenta para que el segundo miembro de la fórmula quedase libre de términos integrales.

Esta relacion finita, obtenida como integral general de expresiones diferenciales (27), contendrá en general un número de constantes doble del que marque el órden más elevado de la diferencial que entre en U , pues basta observar que para el caso de que U contenga sólo hasta diferenciales del segundo órden, en la fórmula (26) no entrarán las funciones Q, q y siguiente, y las condiciones (27) serán del cuarto órden, debido á los términos $d^2 P, d^2 p$, pues tanto P y p como M, N, m, n , pueden ser en este caso funciones de diferenciales del segundo órden, por consiguiente, la primitiva ó integral citada contendrá cuatro constantes arbitrarias.

Modelo de una página de Historia general, Historia de España ó Geografía.

— 103 —

Volvió D. Felipe á donde el peligro le llamaba, penetró en Portugal é hizo reembarcarse á D. Carlos, dominando todo aquel país, á la vez que, un engaño indigno, hacía á los ingleses dueños de Gibraltar (año 1704), que aún conservan, y el Archiduque desembarcaba en Cataluña y se apoderaba de Barcelona; y aragoneses y catalanes le proclamaban rey, y el monarca de Portugal, aprovechando la desmembracion del ejército de Felipe V, que habia puesto sitio á Gibraltar, no sólo recuperaba lo perdido, sinó que llegaba hasta Madrid.

La situacion era gravísima; los franceses no podian auxiliar á D. Felipe, porque vencidos en las batallas de Turin y Ramelley por ingleses é imperiales, perdian la Italia y los Países Bajos: casi todas las plazas fuertes de España estaban en poder del Archiduque, y el sitio puesto á Barcelona por Felipe V fué forzoso levantarle, á la vez que su adversario llegaba á Madrid á la cabeza de los aliados.

Sin desanimarse por tantos desastres, á que se unió la pérdida del reino de Nápoles, hizo D. Felipe frente á todo, y la victoria, que le habia vuelto la espalda, se posó sobre sus banderas, logrando limpiar de enemigos el suelo de Castilla, recobrar el reino de Murcia, de que se habia apoderado el Archiduque, venciendo el Duque de Berwick á un ejército compuesto de alemanes, ingleses y portugueses en la batalla de Almansa (25 de Abril de 1707) haciendo 5 000 prisioneros, aparte 18 batallones, que, al verse cortados, se entregaron, y apoderándose después de Requena, Zaragoza, Mequinenza, Lérida y Morella, volviendo á entrar en Madrid Felipe V recibido con aclamaciones.

Estas victorias, más las conquistadas en Portugal por el Marqués de Bay, especialmente la de Gudiña, aterraron á catalanes y portugueses y pidieron refuerzo á los aliados, y robustecidos con ellos tomaron de nuevo la ofensiva, poniéndose á la cabeza del poderoso ejército formado el General alemán Staremberg, que, tomando el camino de Zaragoza, donde derrotó á D. Felipe, marchó sobre Madrid, en el cual hizo su segunda entrada el Archiduque, recibiendo con tanta frialdad la po-

(Madrid 19 de Marzo de 1883.—Despujol.)

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

correspondiente al número 43 de 1883.

Dirección general de Infantería.—3.^{er} Negociado.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 26 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha nueve del actual, en la que participa á este Ministerio que el Alférez del Batallon Reserva de Sarria, número 68, del Arma de su cargo, D. Manuel Corral y Kengel, no se ha incorporado á dicho Batallon despues de hacer uso de una licencia temporal que se le concedió en Noviembre del año próximo pasado, ignorándose su paradero. Enterado S. M., y de conformidad con lo que V. E. propone, ha tenido á bien disponer que el expresado Alférez sea dado de baja definitiva en el Ejército y que se publica esta resolucion en la *Gaceta Oficial*, á fin de que, llegando á noticia de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes, quedando, no obstante, sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir y al resultado de la sumaria que se le instruye si se presentase ó fuese habido.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Marzo de 1883.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—3.^{er} Negociado.—Circular.—En uso de los facultades que me están conferidas, he tenido á bien disponer que los Alféreces que á continuacion se expresan sean

trasladados á los Cuerpos que á cada uno se les marca.—Lo digo á V... para su conocimiento y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la próxima revista de Mayo.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 Abril de 1883.—O'RYAN.

PROCEDENCIA	NOMBRES.	CUERPOS á que son destinados.
Rg. Sevilla, 33....	D. Juan Miguez Fuentes.....	Rv. de Madrid, 1.
Cz. de Arapiles, 9.	Salvador Viguet Macias.....	Idem id. 3.
Rg. Vad Ras, 53...	Bonifacio Ortega Muñoz.....	Id. Gerona, 22.
Rg. Córdoba, 10...	Braulio Mudarra Párraga.....	Dep. de Sevilla, 31.
Idem id.....	José Cepeda Cuerdo.....	Idem id. id.
Rg. Pavia, 50.....	Manuel Jacobo Andrés.....	Idem id. id.
Rg. Borbon, 17....	Juan Casado Gregorio.....	Id. de Málaga, 98.
Rg. Saboya, 6....	Ramon Gonzalez Gomez.....	Id. Logroño, 131.
Rg. Cuenca, 27....	José García Vazquez.....	Rv. de id. 131.
Cz. Alba Tormes, 8	José Mesa Perez.....	Dp. Castellon, 48.
Rg. América, 14...	Antonio Goñi Erraqui.....	Rv. Pamplona, 125.
Idem id.....	Joaquín Valor Sanchez.....	Idem id. id.
Idem id.....	Ginés Cayuela Díaz.....	Id. de Tafalla, 126.
Rg. Antillas, 44...	Pablo Pio Expósito.....	Dp. de Granada, 87
Idem id.....	Juan Fraigedo Nuevo.....	Rv. de id. 87.
Rg. Alava, 60.....	Francisco Villalpando Miranda...	Dp. de Cádiz, 34.
Rg. Galicia, 19....	Julian Ferran Maza.....	Id. de Zaragoza, 78.
Idem id.....	Juan Gonzalez Hernandez.....	Idem id. id.
Rg. Albuera, 26...	Segundo Cardoso Fernandez.....	Rv. de Lérida, 28.
Dp. Sevilla, 31....	Francisco Pereira Soto.....	Rg. de Córdoba, 10.
Idem id.....	Enrique Guisado Sanchez.....	Idem id. id.
Idem id.....	Ignacio Ródenas García.....	Idem de Pavia, 50.
Dp. de Málaga, 98..	Manuel Casamayor Lopez.....	Idem de Borbon, 17
Rva. Logroño, 131.	José García Martínez.....	Rg. de Saboya, 6.
Dp. Logroño, 131..	Pedro Cordon Breton.....	Id. de Cuenca, 27.
Rva. Granada, 87..	Enrique Reyes Quero.....	Id. de Antillas, 44.
Dp. de Granada, 87	Miguel Lopez Camacho.....	Idem id. id.
Dp. Cádiz, 34.....	Andrés Gomez Molina.....	Rg. de Alava, 60.
Dp. de Zaragoza, 78	José Antiñolo Vela.....	Rg. de Galicia, 19.
Idem id.....	Dionisio Cuervos Biel.....	Idem id. id.

Instancias cursadas por los Negociados.

CORONELES.—D. José Perez, D. Manuel Posada y D. José Martínez.

TENIENTES CORONELES.—D. José Serra, D. Federico Gonzalez, D. Sebastian Lezcanos y D. Gil Nadales.

COMANDANTES.—D. Fernandos Lozanos, D. José Prats, D. Leopoldo Bejar, D. Emilio Molmero, D. Salustiano Gascon, D. Enrique Beltran, D. Felipe Valverde, D. Simón Sanchez, D. Ramon Casanova, D. Juan Fernandez,

D. Valeriano Sanz, D. Sebastian Gomez, D. Rafael Yañez, D. José Jimenez, D. Juan Queller y D. Eduardo Guerra.

CAPITANES.—D. Vidal Roldan, D. José Mut, D. José Robles, D. Joaquin Martinez, D. Francisco Nuñez, D. Pedro García, D. Gaspar Martinez, D. Federico Caballero, D. Ramon Cuevas, D. Esteban Soria, D. Julian Chalons, D. Gustavo Nogueras, D. Manuel Artigas, D. Juan Carabantes, D. Antonio Ramirez, D. Ignacio Piquero, D. Calisto García, D. José Sanchez, D. Enrique Gonzalez, D. José Cabello, D. Antolin Recio, D. Joaquin Moreno, D. Ricardo Alvarez, D. Manuel Gallardo, D. Joaquin Ruiz, D. Eduardo Sanz y D. Fernando Brodin.

TENIENTES.—D. Antonio Nevot, D. Juan Luciano, D. Ramon Suriñach, D. Tomás Salvador, D. Eduardo Valdés, D. Manuel Malo, D. Baldomero San Román, D. Tomás Rubado, D. Maurício Fesber, D. Tiburcio Gonzalez, don Bernardo Enguerra, D. Francisco Gordo, D. Alejandro Morado, D. José Bolaños, D. Juan Yustez, D. José Aubray, D. Eliseo Jimeno, D. Gumersindo Ruiz y Francisco Echevarria.

ALFÉRECES.—D. Martin Usseliti, D. Jerónimo Moreno, D. Francisco Rivero, D. Ricardo Bergasa, D. Pedro Gonzalez, D. Isidoro Marin, D. Baltasar Navarro, D. Alejandro Belarde, D. Federico Ramiro, D. Amador Teno, D. Emilio Banelli, D. Blas Garrido y D. José Castrillo.

MÚSICO MAYOR.—D. Rafael Pujó.

Bajas por fallecidos.

CAPITANES.—D. Jerónimo Hernandez y D. Pedro García.

TENIENTE.—D. Agustín Moguez.

Bajas por retiro

CORONELES.—D. José Fuentes Bustillo, supernumerario; D. Antonio García del Canto, del Regimiento San Marcial; D. Salvador Boix y Miguel, Jefe de la 46 Brigada de Reserva, y D. Enrique Gonzalez Zurbano, Jefe de la 41 Brigada de Reserva.

TENIENTES CORONELES.—D. Eduardo Gonzalez Ferrer, de la Reserva de Manresa y D. Jaime Feijó Padin, del Depósito de Mondoñedo.

COMANDANTES.—D. Pedro Cebeira Fernandez, del Regimiento de Navarra; D. José Cano García, del Depósito de la Puebla de Trives, y D. Simon Sanchez Corriente, del Depósito de Lucena.

CAPITANES.—D. Pablo Medina Gonzalez, de Reemplazo en Castilla la Nueva; D. Jaime Ripoll Montaner, de la Reserva de Figueras; D. Joaquin Gongh Villalba, del Depósito de Cadiz, y D. Joaquin Martinez Valero, del Depósito de Cartagena.

TENIENTES.—D. Tomás Robado Peral, de la Reserva de Cáceres, y don Manuel Villa Suarez, de la Reserva de Talavera de la Reina.

Por licencia absoluta.

ALFÉRECES.—D. Jerónimo Moreno Barreda, del Regimiento de Córdoba, y D. Leoncio Gonzalez Granda, de la Reserva de Lúcar.

1.er NEGOCIADO.

Los cuerpos que aun no han remitido el estado de fuerza de 1.º del corriente mes, lo efectuarán á la mayor brevedad.

3.er NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los cuerpos de la arma pasarán á mis manos con toda urgencia relacion nominal de los Capitanes, Tenientes y Alféreces que pertenezcan á los suyos respectivos, con expresion del dia, mes y año del nacimiento de cada uno y sujecion al adjunto formulario.

CLASIS.	NOMBRES.	FECHA DEL NACIMIENTO.		
		Día.	Mes.	Año.

12.º NEGOCIADO

Debiendo proveerse dos vacantes de músicos de 3.º correspondientes á cornetín y trombon en el segundo Regimiento Artillería á pié, se anuncia en el MEMORIAL del Arma, á los efectos reglamentarios; debiendo los aspirantes que reunan las condiciones, dirigir sus instancias antes del dia 10 de Abril próximo, á fin de que puedan presentarse con oportunidad al concurso que ha de verificarse el 20 del indicado mes en el citado Regimiento.

—Existiendo en el 2.º Batallon del Regimiento del Infante vacante la plaza de Maestro armero, se anuncia en el MEMORIAL del Arma á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus instancias documentadas al Jefe principal del cuerpo en que se ha de proveer dicha vacante en la forma reglamentaria.



COMISION LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS.

ESTADO de los trabajos de dicha comision para la liquidacion de los mismos.

Batallones de Reserva y nuevos provinciales disueltos.....	96	
Ajustados hasta fin de Febrero último.....	92	} 92
Idem en Marzo.....	2	
<i>Quedan en ajuste.....</i>		4

EXISTENCIAS EN CAJA.

	PESETAS.
Durante el mes de Marzo han tenido ingreso en las cuentas de los Batallones por varios conceptos.....	2.035,68
En el mismo periodo se han satisfecho por alcances de individuos ajustados y cargos recibidos.....	5.074,86

SALDOS.

Han aumentado los que tenian á favor dichos Batallones por el importe de CUATRO extractos adicionales..... 720,00

ALCANCES.—Siguen pagándose en la forma expresada en los meses anteriores.

Madrid 31 de Marzo de 1883.—El Coronel T. C., Jefe, Julian Rodero.

Estado de los trabajos terminados en la segunda quincena del presente mes.

Secciones,	Oficios y conocimientos.	Expedientes á resolucion.	Id. de Negociados.	Hojas de servicios.	Filiaciones.	Certificados varios.	Licencias absolutas	Extractos adicionales.	Número de ajustes de Oficiales hechos.	Idem de tropa.	Libretas remitidas.	Relaciones de Débitos y Créditos.	Ordones abonarés.	Cuentas de Caja.	Idem contra fondos	Carpetas de abonos.
1. ^a	15	24	5	»	»	»	»	10	27	»	»	2	7	»	»	3
2. ^a	14	»	»	»	»	»	»	5	»	880	3	»	10	»	»	5
3. ^a	8	5	»	»	»	»	»	»	»	1.462	»	5	4	6	»	10
4. ^a	24	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
F. de C.....	21	4	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	48	»	»
<i>Total.....</i>	82	40	5	»	1	6	»	15	27	2.342	3	13	21	54	»	18

BATALLONES.

NOTAS.

Provincial de Málaga.	Terminado el ajuste del 2. ^o trimestre de 1876-77, hasta la 2. ^a compañía.
Idem de Albacete....	Id. el de 1875-76 hasta la 4. ^a compañía.
Idem de Madrid.....	Id. el del cuarto trimestre de 1875-76, hasta la 2. ^a compañía.

NOTA.—En los expedientes gubernativos á cargo de la misma se han extendido 50 diligencias, librado dos testimonios y dirigido 18 interrogatorios.
Francos de Cataluña.—Continúa la formacion de liquidaciones de caja.
 Madrid 31 de Marzo de 1883.—El C., T. C., Jefe, Julian Rodero.

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE LA INFANTERIA

RELACION de los Sres. Sócios que han fallecido en las fechas que se indican, y cuyos expedientes, remitidos por los Sres. Jefes de los Cuerpos, han sido aprobados por la Junta, según previene el reglamento.

Cuerpos.	Clases.	Núm. en el escalafón	NOMBRES.	Fallecieron en	Debe remitirse la cuota
✓ Dp.º 49	Cte. . .	333	D. Joaquin Covisa Toledo.....	23 Stb. 82	A sus cuerpos en letras giro mútuo.
+ Dp.º 3.	Tte. . .	4817	Antonio Gallego Díaz.....	25 Nv. 82	
✓ Rva 100	Tte. . .	6769	Francisco del Río y Rojas....	26 Nv. 82	
✓ Rva 15.	Tte. . .		Manuel Rivera Rodríguez.....	14 Dic. 82	
+ Rva 119	Alfz. . .		Antonio Cancho Serrano.....	29 En. 83	
✓ Invdos.	Alfz. . .	6072	David Martín Robledo.....	15 Fbrº 83	
+ Rva 107	Cap. . .	3190	Benito Urbon Moro.....	15 Fbrº 83	
+ Dpº 123	Cap. . .	2792	Francisco Peña Muñoz.....	15 Fbrº 83	
+ Rva. 89	Alfz. . .	5057	Justo Gil de Bernabé y Luño..	18 Fbrº 83	
+ Rg. 27.	Tte. . .	4064	Francisco Casas Riaño.....	23 Fbrº 83	
✓ Rva 135	Tte. . .	4181	Ceferino del Canto Fernandez.	24 Fbrº 83	
✓ Rva 1..	T. C. .	111	Alejandro Ameller Vilademunt	1 Marzº 83	

ALTA Y BAJA DE SOCIOS.	Mariscales de Campo.	Brigadieres.	Jefes.	Capitanes	Subalternos.	TOTAL.
Habia en fin de Enero.....	1	27	1562	2118	4632	8340
Altas.....	»	1	18	27	17	63
SUMA.....	1	28	1580	2145	4649	8403
Bajas.....	»	»	10	18	34	62
Quedan en fin de Febrero.....	1	28	1570	2127	4615	8341

Madrid 31 de Marzo de 1883.—El Brigadier Presidente, *Manuel de Velasco.*

Correspondencia del Memorial.

Regimiento de Africa.—Don A. Q. G.—En los cuerpos donde existan sargentos segundos supernumerarios, se cubren las vacantes con arreglo al art. 20 de la recopilación de 28 de Mayo de 1870.

- Idem Zamora.—Don P. F.—Primera: Sí señor, como tal cabo, pero al mismo cuerpo de que procedía.—Segunda: El tiempo servido como recluta disponible es de abono para todos los efectos reglamentarios.—Tercera: Con arreglo á la ley, ha de pasar á reserva activa cuando cuente tres años con abonos.—Cuarta: No, señor.
- Idem Almansa.—J. A.—No, señor.
- Idem Albuerca.—Don F. A. B.—De reemplazo en Castilla la Vieja.
- Idem Cuenca.—J. C. R.—Primera: No figura en la escala por su poca antigüedad.—Segunda: No, señor, está prohibido.—Tercera: Tiene derecho al permiso.—Cuarta: Su instancia ha quedado vista.
- Idem idem.—D. G. E.—En la cuenta de Noviembre del año anterior fueron abonados sus alcances de 489'15 pesetas, al Regimiento de Soria.
- Idem Luchana.—M. E.—No, señor.
- Idem Cantabria.—B. D.—No tiene derecho. El número 51.
- Idem San Marcial.—A. S.—No figura en la escala por su poca antigüedad.
- Idem Mindanao.—A. P.—Primera: Ayudante del General Rey.—Segunda: En el Regimiento número 24.—Tercera: No, señor.
- Disc.º de Ceuta.—Don H. M.—Primera: No hay existencia.—Segunda: En 30 de Marzo se dió conocimiento al Cuerpo de la resolucion que ha recaído.
- Cazadores Barbastro.—A. A. C.—No, señor, en último extremo y cuando no hubiese de la clase.
- Idem las Navas.—A. I. Z.—Los Músicos de 1.ª y 2.ª no son más que asimilados á la clase de sargentos dentro de la misma categoria de estos.
- Idem Habana.—E. O. J.—No ha tenido entrada en esta Direccion la instancia que V. cita.
- Disciplinario de Melilla.—F. C. S.—Sí, señor.
- Reserva de Vera.—J. D. F.—Primera: No tiene derecho por ser más moderno que los ascendidos en 31 de Agosto de 1875.—Segunda: Sí, señor.—Tercera: A S. M. el Rey acompañando la partida de casamiento inscrita en el Registro y legalizada.
- Idem Sarriá.—Don M. M.—El sello móvil lo ha de llevar cada recibo por sí y se ha de inutilizar con la rúbrica.
- Idem Béjar.—A. C. C.—Agregado á ingenieros.
- Idem Manresa.—Don S. S.—La tienen durante el tiempo que desempeñan el cometido.
- Idem Búrgos.—Don C. G. G.—Recibido el importe de la suscripcion hasta fin de Diciembre.
- Depósito núm. 16.—Don A. N. C.—Recibido el importe de la suscripcion hasta fin de Marzo, y en el presente trimestre se pasará el cargo al Batallon.
- Idem Alcoy.—Don G. L.—En una misma instancia.
- Idem Mérida.—Don M. C. B.—Recibido el importe de la suscripcion hasta fin de Junio.

- Idem Santoña.—Don J. M. H.—No hay vacante, y hasta que ocurra, está pendiente de resolucion.
- Idem Sárrria.—Don J. B.—Por la de Ultramar.
- Idem Luarca.—Don A. C. F.—Primera y segunda: No tiene V. derecho.
- Idem Padron.—S. R. E.—Continua V. hasta que el Gobierno lo disponga.
- De Reemplazo.—D. J. S —Recibido el importe de la suscripcion.
- Idem idem.—Don F. M. M.—Recibido el importe de la suscripcion hasta fin de Junio.
- Idem idem—Don M. B. —1.^a El núm. 57.—2.^a Recibido el importe de la suscripcion.—3.^a Nada hay resuelto respecto al nuevo uniforme.
- Idem id.—Don C. C.—1.^a Recibido el importe de la suscripcion y el colegio.—2.^a Como las colocaciones de los de su clase son dentro de los distritos en que se hallan de reemplazo y en vista de las condiciones que reunen los interesados, de aquí que no sea posible decirle el número que hace.
- Idem id.—Don F. M.—Recibido el importe de la suscripcion.
- Idem id.—Don F. T. G.—Han de ser veinte años de efectivos.
- Idem id.—Don J. F.—Si se halla V. de reemplazo por enfermo ha de solicitar la colocacion acompañando certificado de reconocimiento.
- Madrid.—Don D. R.—En consulta á Guerra.
- Puerto-Rico, artillería de montaña.—Don G. L.—El primero en el Regimiento del Príncipe, núm. 3.—El segundo en la Reserva de Mondoñedo, núm. 67.
- Segundo Regimiento de Infantería de Marina.—J. C. N.—1.^a No, señor.—2.^a No, señor.—3.^a El retiro se concede al cumplir la edad reglamentaria.—4.^a Dos años.—5.^a No hay tal.
- De Reemplazo.—Don D. B.—Recibido el importe de la suscripcion hasta fin de Setiembre.

Madrid.—Imprenta de la Direccion general de Infantería.—1882.